

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 079 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 038-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe N° 509-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 340-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 343-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2023, que contiene 08 Procedimientos de Selección; siendo estas modificadas mediante: Resolución de Gerencia General N° 023-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2, y la Resolución de Gerencia General N° 074-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 3;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 079 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., mediante su Informe N° 038-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de marzo de 2023 y los documentos de vistos, sustenta la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 4, señalando que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, mediante su Informe N° 340-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de marzo de 2023, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000390-2023, para atender la "Contratación del Servicio de Médico Ocupacional para los Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A."; por lo que, recomienda aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección, mediante acto resolutivo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 4, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, detallado en el Informe N° 038-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de marzo de 2023;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 4, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio Médico Ocupacional Para los Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A."	GLB	Suma Alzada	136,000.00	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 079 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

